

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE INFORMES Y ESTUDIOS DE NORMATIVA, LEGISLACION, RECOMENDACIONES Y EXPERIENCIA OPERATIVA AJENA EN EL AMBITO DE LOS DESMANTELAMIENTOS DE CENTRALES NUCLEARES**

**(Expediente nº CO-IS-22-001)**

Clave: 000-ES-IS-0014

Páginas: 8

## ÍNDICE

1. ANTECEDENTES.....	2
2. OBJETO Y ALCANCE.....	3
3. DESCRIPCIÓN .....	4
4. LEGISLACION Y NORMATIVA ESPAÑOLA.....	5
5. PROGRAMA BÁSICO DE TRABAJO.....	6
6. EQUIPO DE TRABAJO .....	6
7. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO .....	7

PREPARADO: Miguel Gutierrez Martin	REVISADO: Elena Vico del Cerro	GESTIÓN DE CALIDAD: Julián Herrero García	Vº. Bº DIRECTOR RESPONSABLE: Álvaro Rodríguez Beceiro	APROBACIÓN ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Mª Aurora Saeta del Castillo
--	--------------------------------------	---	---	---

Clave: 000-ES-IS-0014	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2022	Página: 2
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

## 1. ANTECEDENTES

En el desarrollo de los diferentes proyectos de desmantelamiento de las centrales nucleares que Enresa lleva a cabo, se debe establecer un adecuado control de los requisitos normativos de seguridad nuclear y protección radiológica que son de aplicación. Por ello y como consecuencia de la extensa normativa elaborada al respecto, se hace necesario realizar análisis frecuentes de los marcos regulatorios aplicables. Además, es vital para el desarrollo y avance de este tipo de proyectos, el conocimiento de la experiencia operativa ajena más relevante en las actividades de desmantelamiento y restauración de emplazamientos, así como de la gestión de residuos radiactivos y el almacenamiento del combustible nuclear gastado.

Por otro lado, y de acuerdo al artículo 73 “Informes” del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas (RINR), Enresa como titular, está obligado a presentar de manera anual, ante la Dirección General de Política Energética y Minas y ante el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), un informe conteniendo entre otros aspectos, la experiencia operativa, la adecuación a los nuevos requisitos de la legislación española, a la normativa internacional que le sea aplicable, o a la normativa en el país de origen del proyecto que sea de aplicación.

De manera específica:

En relación con el proyecto de desmantelamiento y clausura de la Central Nuclear Jose Cabrera, y en concreto en el punto 9 del anexo de la Orden Ministerial del 1 de febrero de 2010 por la que se autorizó la transferencia de la titularidad de la Central, se especifica que, en el primer trimestre de cada año natural, Enresa debe remitir a la Dirección General de Política Energética y Minas y al CSN información sobre:

- ✓ La experiencia operativa relevante, tanto propia como ajena, en relación a las actividades de desmantelamiento y restauración de emplazamiento, así como de la gestión de residuos radiactivos y almacenamiento de combustible nuclear gastado en instalaciones similares, describiendo sucesos e incidentes acaecidos y estableciendo las lecciones aprendidas para prevenir los mismos.
- ✓ Las medidas tomadas para adecuar las actividades de desmantelamiento y restauración a los nuevos requisitos nacionales sobre seguridad nuclear y protección radiológica que sean aplicables.

Clave: 000-ES-IS-0014	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2022	Página: 3
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

En cuanto a la fase de latencia de la Instalación Nuclear Vandellós 1, y en concreto en la Instrucción Técnica Complementaria asociada a la condición número 10 de la Autorización, se indica la necesidad de realizar un análisis de los cambios en la reglamentación y normativa aplicables. Además, de identificar la experiencia de otras instalaciones en situación de latencia, haciendo una valoración de los resultados obtenidos de dicho análisis y las acciones emprendidas, analizándose también el estado del arte para la gestión definitiva de los residuos radiactivos de grafito almacenados en el depósito de grafito.

Por otro lado, y en relación con la C.N. Santa María de Garoña, de acuerdo con el Real Decreto 102/2014, Enresa como responsable del desmantelamiento y clausura de las instalaciones nucleares y de la gestión de los residuos radiactivos, incluido el combustible gastado, solicitó en mayo de 2020 la Autorización de Desmantelamiento (Fase 1) y Transferencia de Titularidad de la citada central. Por tanto, una vez otorgada dicha autorización, es de prever la necesidad por parte de Enresa, de analizar la experiencia operativa relevante, tanto propia como ajena, e implementar medidas para adecuar las actividades de desmantelamiento y restauración a los nuevos requisitos nacionales sobre seguridad nuclear y protección radiológica que sean aplicables.

## **2. OBJETO Y ALCANCE**

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas (PPT), es la definición de los trabajos ligados a la identificación de los requisitos legislativos, reguladores así como de guías, recomendaciones y otras publicaciones técnicas sobre aspectos relacionados con la seguridad nuclear, la protección radiológica y la gestión de residuos radiactivos, tanto a nivel nacional como internacional, así como al análisis de su aplicabilidad a los casos españoles de los proyectos de desmantelamiento y restauración de las centrales nucleares de José Cabrera y Santa María de Garoña, así como de la instalación nuclear Vandellós 1. Además, se debe incluir la experiencia operativa ajena de interés para las citadas instalaciones.

La duración del contrato será de 60 meses.

Clave: 000-ES-IS-0014	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2022	Página: 4
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

### 3. DESCRIPCIÓN

Se realizará un análisis y selección preliminar de todas las novedades acaecidas en el periodo de estudio, en cuanto a requisitos normativos y otros informes técnicos sobre aspectos de seguridad nuclear, protección radiológica y sobre experiencia operativa ajena, quedando estos reflejados por proyectos, en un informe de carácter trimestral, que deberá ser aceptado por Enresa.

La selección preliminar de los documentos de interés se llevará a cabo mediante una búsqueda sistemática, entre otras, de las siguientes fuentes de información:

- En relación a la normativa y recomendaciones nacionales e internacionales, se utilizarán diferentes bases de datos legislativos y bibliográficos, haciéndose un estudio objetivo de toda la normativa nacional (leyes, reales decretos, reglamentos, órdenes ministeriales, instrucciones y guías de seguridad del CSN), y normativa internacional tomando como base entre otros, al Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), la Comisión Internacional de Protección Radiológica (ICRP), la Environmental Protection Agency (EPA) de Estados Unidos de América y otros organismos reguladores, así como WENRA.
- En relación a la experiencia operativa internacional en desmantelamientos, se pondrá especial atención en los textos publicados por Organizaciones Internacionales como, por ejemplo, Electric Power Research Institute (EPRI), Nuclear Energy Agency (OECD-NEA), OIEA, y los diferentes reguladores internacionales como el Nuclear Regulatory Commission (NRC), la “Autorité de Sûreté Nucléaire” (ASN), la Inspección Federal de Seguridad Nuclear Suiza y la “Nuclear Decommissioning Authority” (NDA).

Una vez realizado el análisis preliminar descrito anteriormente, se estudiará caso a caso su grado de aplicabilidad en base a las características de cada uno de los proyectos. Este análisis se llevará a cabo mediante la elaboración de un documento a modo de ficha, identificando al menos: el tipo de documento, la referencia, el título y su fecha de emisión. Estas fichas se incluirán en los informes trimestrales y contendrán un breve resumen de la experiencia operativa o novedad normativa según el caso.

Clave: 000-ES-IS-0014	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2022	Página: 5
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

Para el caso de las centrales nucleares de José Cabrera y Santa María de Garoña, se elaborará de manera adicional un informe anual por cada una de ellas, que conste de dos partes diferenciadas:

- Análisis de la experiencia operativa ajena relevante, en relación a las actividades de desmantelamiento y restauración de emplazamiento, así como de la gestión de residuos radiactivos y almacenamiento de combustible nuclear gastado en instalaciones similares, describiendo sucesos e incidentes acaecidos y estableciendo las lecciones aprendidas para prevenir los mismos.
- Análisis de la adecuación de las actividades de desmantelamiento y restauración a los nuevos requisitos nacionales o internacionales sobre seguridad nuclear y protección radiológica que sean aplicables.

En el caso de la Instalación Nuclear Vandellós 1, también se realizará un informe anual que incluya el análisis de los cambios en la reglamentación y normativa nacional e internacional y su aplicabilidad en la instalación, y la experiencia de otras instalaciones en situación de latencia, incluyendo un análisis del estado del arte para la gestión definitiva de residuos de grafito.

Estos informes anuales serán la base para la elaboración de los informes preceptivos que Enresa debe enviar tanto al CSN como a la Dirección General de Política Energética y Minas para dar cumplimiento a los diferentes condicionados que debe cumplir.

#### **4. LEGISLACION Y NORMATIVA ESPAÑOLA**

A continuación, se incluye un listado de las principales leyes y normas de carácter nacional que se consideran de referencia, sin perjuicio de que pueda haber otras específicas que también sean de aplicación:

- Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear.
- Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear.
- Ley 33/2007, de 7 de noviembre, de reforma de la Ley 15/1 980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear.

Clave: 000-ES-IS-0014	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2022	Página: 6
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

- Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas.
- Real Decreto 35/2008 por el que se modifica el Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas.
- Real Decreto 783/2001, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes.
- Real Decreto 1400/2018 por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Nuclear en instalaciones nucleares.
- Instrucciones y Guías de Seguridad del Consejo de Seguridad Nuclear.

## 5. PROGRAMA BÁSICO DE TRABAJO

Los informes indicados en el punto 3 del presente PPT se entregarán en formato de PDF y se enviarán por correo electrónico a Enresa para su aceptación. Los de carácter trimestral, dentro de los primeros 20 días del mes siguiente del periodo analizado y los anuales, en los dos primeros meses del año siguiente. Con carácter excepcional, los informes correspondientes al último trimestre y año del contrato se enviarán antes de que dicho contrato expire.

## 6. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estará compuesto como mínimo por un responsable del contrato (Coordinador) y un técnico especialista (Técnico). El primero de ellos tendrá como principal tarea, llevar a cabo la interlocución con el responsable del contrato de Enresa y coordinar y revisar la elaboración de los informes objetos de este PPT.

El resto del equipo de trabajo, con el apoyo del Coordinador, tendrá como principales tareas las siguientes:

- Análisis y selección preliminar de todas las novedades normativas y sobre la experiencia operativa ajena.

Clave: 000-ES-IS-0014	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2022	Página: 7
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

- Elaboración de las fichas individualizadas y su incorporación en el correspondiente informe trimestral.
- Elaboración de los informes anuales por cada proyecto.

## **7. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO**

El contratista ejecutará su trabajo conforme a las indicaciones de la persona designada en Enresa como responsable del contrato.

El Coordinador se relacionará con el responsable del contrato de Enresa para resolver cualquier incidencia que pudiera surgir durante los trabajos bajo su responsabilidad y mantener informado en todo momento a Enresa.

### **7.1. REUNIONES**

Al inicio del contrato, tendrá lugar una reunión de lanzamiento, donde se fijará entre otras actuaciones, la periodicidad de las reuniones de seguimiento. En dichas reuniones el contratista deberá informar a Enresa, para su aceptación, de cualquier cambio que se haya producido en el equipo de trabajo asignado.

El contratista deberá levantar acta de todas las reuniones que se celebren, firmar su conformidad con las mismas y llevar un adecuado control del cumplimiento de los acuerdos o compromisos adquiridos en el transcurso de dichas reuniones.

### **7.2. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE ACTIVIDADES**

El contratista deberá elaborar, adicionalmente a los informes indicados en el punto 3 del PPT, informes semestrales de seguimiento, en los que reporte a Enresa sobre aquellos aspectos relevantes que acontezcan durante el desarrollo de los trabajos.

### **7.3. IDIOMA OFICIAL**

El idioma para el desarrollo del servicio objeto de este PPT será el castellano.

### **7.4. GARANTÍA DE CALIDAD**

Las actividades para las que se solicita oferta son de nivel II de calidad de acuerdo con la graduación de requisitos de Garantía de Calidad de Enresa, por lo que los trabajos que realice el contratista se realizarán al amparo de un sistema de calidad que cumpla con los requisitos

Clave: 000-ES-IS-0014	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2022	Página: 8
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

de la Guía 10.1 del CSN y por tanto con la norma UNE 73.401 y el resto de las normas de la serie UNE 73.400 que sean de aplicación.

El contratista deberá presentar un Plan o Programa de Calidad Específico que deberá enviar a Enresa para su consideración y aceptación, de forma previa al inicio de los trabajos, junto con la documentación de gestión elaborada de manera específica para el presente contrato (manuales, procedimientos, programas u otros planes). Este Plan o Programa contendrá al menos la siguiente información:

- Organización
- Instrucciones, procedimientos y representaciones gráficas
- Control de documentos
- Identificación y control de elementos
- Control de procesos
- Inspección y supervisión
- Control de desviaciones
- Acciones correctoras
- Registros de garantía de calidad
- Auditorías

La empresa adjudicataria deberá cumplir la IS-24 del CSN por la que se regulan el archivo y los periodos de retención de los documentos y registros de las instalaciones nucleares.

Las actuaciones que realizará Enresa para verificar el cumplimiento de estos requisitos podrán consistir en las siguientes, según aplique al producto o servicio:

- Evaluación anual del suministrador
- Aceptación de documentos y potenciales incidencias.
- Revisión documental de evidencias objetivas (documentación y registros GC) de cumplimiento con todos los requisitos de la especificación de compras y de los registros de elementos no conformes.